



**H. AYUNTAMIENTO DE CANTAMAYEC, YUCATÁN.**



## H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán

Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera

Cuenta Pública 2017

### ANTECEDENTES.

La entidad fiscalizada presentó los informes mensuales, informes de avance de la gestión financiera trimestral y la cuenta pública correspondientes al ejercicio fiscal 2017. La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la cuenta pública fue realizada mediante visita domiciliaria por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.**

### OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la cuenta pública permite conocer el resultado de la gestión financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos y deuda; la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, así como también, la información financiera, contable y patrimonial de las entidades fiscalizadas conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el programa anual de auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública, los cuales consistieron en:

- I. Evaluar los resultados de la gestión financiera, para:
  - a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
  - b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos estatales, incluyendo los subsidios, las transferencias y los donativos, y si los actos realizados, se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las entidades fiscalizadas.
  
- II. En materia del ejercicio del presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:
  - a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;

H. Ayuntamiento de Cantamayec



- b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el presupuesto de egresos, y
  - c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable, y si se cumplieron los compromisos adquiridos.
- III. Revisar si la entidad fiscalizada administró los recursos de la hacienda pública con base en los criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

## MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

### 1.- Mecanismos de revisión y fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la cuenta pública; la práctica de visitas domiciliarias a la entidad fiscalizada con el objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

### 2.- Procedimientos de auditoría.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 19, 21, 73, 74, 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII y 78 fracciones I, IV, VII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; 58, 65, 67, 68 y 72 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; y consistió en lo siguiente:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2017.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.

H. Ayuntamiento de Cantamayec



Municipios

- Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### 3.- Criterio de selección.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, y la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deben incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los poderes del Gobierno del Estado, organismos públicos descentralizados de la administración estatal, organismos autónomos, y fideicomisos o fondos incluidos en el programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera; y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y los principios de la auditoría de cumplimiento realizada por la entidad fiscalizadora superior.

### Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de ingresos de la entidad	20,856.9 miles de pesos
Universo seleccionado	18,637.7 miles de pesos
Muestra auditada	12,208.6 miles de pesos
Representatividad de la muestra	65.5 %

H. Ayuntamiento de Cantamayec

Página | 3

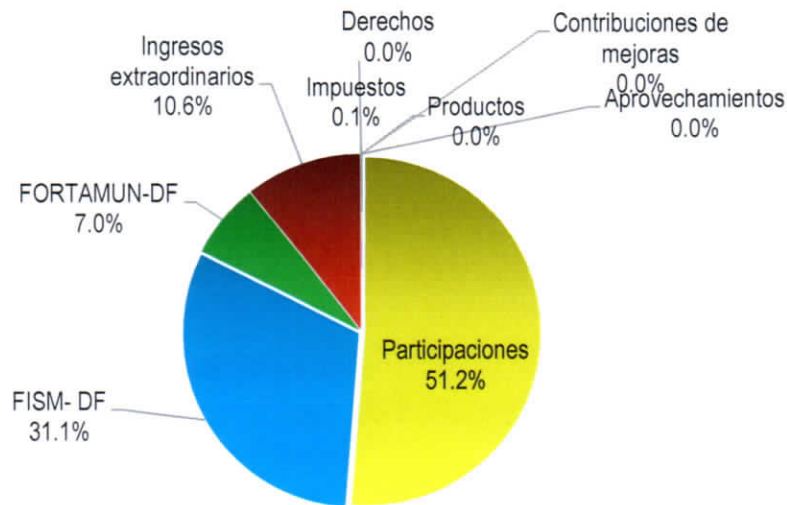


La revisión y fiscalización se efectuó a los recursos propios, al fondo de participaciones, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Ingresos	Miles de pesos	Porcentaje
Impuestos	13.1	0.1%
Derechos	8.1	0.0%
Contribuciones de mejoras	0.0	No aplica
Productos	0.0	No aplica
Aprovechamientos	4.0	0.0%
Participaciones	10,669.5	51.2%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6,486.1	31.1%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,456.9	7.0%
Ingresos extraordinarios	2,219.2	10.6%
<b>Ingresos totales</b>	<b>20,856.9</b>	<b>100.0%</b>

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

## INGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA



Fuente: Estado de Ingresos presentado por la entidad fiscalizada ante la ASEY

### Unidades administrativas auditadas.

Las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la gestión de los recursos públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

H. Ayuntamiento de Cantamayec



**ESTADOS FINANCIEROS.**

La entidad fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la elaboración de sus estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitió su interrelación automática.

**INFORMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.**

Durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública garantizada con el fondo de participaciones y autorizada por el H. Congreso del Estado.

**NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.**

Para el desarrollo de la auditoría practicada, se tomaron en consideración los ordenamientos legales que a continuación se mencionan: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal de Derechos; Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley del Seguro Social; Ley de Coordinación Fiscal; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y su anexo 19; Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ejercicio 2017; Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017; Constitución Política del Estado de Yucatán; Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

H. Ayuntamiento de Cantamayec



Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; Ley de Bienes del Estado de Yucatán; Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; Ley de Profesiones del Estado de Yucatán; Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y otras disposiciones legales de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.

## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.

### Cuenta Pública.

#### Observación número 1

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada únicamente aprobó de forma mensual el estado de resultados, debiendo ser la cuenta pública.

### Efectivo y Equivalentes.

#### Observación número 2

De la muestra de auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó fianza o caución alguna del presidente municipal, tesorero y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos.

#### Observación número 3.

De la muestra de auditoría, se detectó un cheque en tránsito por 37.2 miles de pesos en la cuenta bancaria de HSBC del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "reembolso en efectivo" para el alcalde, se registró en las cuenta contable "2119-01" (Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo) por 37.2 miles de pesos y la cuenta contable "1111-01-01" (Efectivo) por 0.1 miles de pesos; no proporcionó evidencia de la provisión del ejercicio del recurso y comprobante fiscal.

#### Observación número 4.

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre por 1.0 miles de pesos existiendo un subejercicio en la cuenta bancaria de HSBC del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no cumplió con el principio de anualidad según el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y no proporcionó evidencia de la provisión del ejercicio del recurso.

#### Observación número 5.

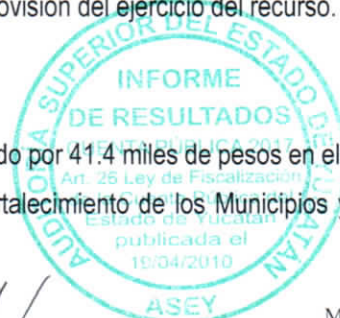
De la muestra de auditoría, se detectó incorporación de recurso indebido por 41.4 miles de pesos en el mes de enero en la cuenta de HSBC del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las



H. Ayuntamiento de Cantamayec



Página | 6



Municipios



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "TRANSFERENCIA A CTA NUEVA DE FORTA 2016 A FORTA 2017" (SIC), no proporcionó el origen o aclaración de los ingresos de la cuenta bancaria.

**Observación número 6.**

De la muestra de auditoría, se detectó incorporación de recurso indebido por 37.2 miles de pesos en el mes de enero en la cuenta de HSBC del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "DEPÓSITO EFECTIVO POR PRESTAMO AL PRESIDENTE" (SIC), no proporcionó el origen o aclaración de los ingresos de la cuenta bancaria.

**Retenciones y Contribuciones por Pagar.****Observación número 7.**

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

**Observación número 8.**

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán del personal que labora en la entidad fiscalizada.

**Observación número 9.**

De la muestra de auditoría, se detectaron retenciones del impuesto sobre la renta por salarios por 452.2 miles de pesos en el periodo de enero a diciembre, en las cuentas contables "2117-03-003 ISR Retenido por Sueldos y Salarios" (SIC) y 22117-03-002 ISR retenido por Honorarios" (SIC); no proporcionó las declaraciones o pagos al servicio de administración tributaria, ni realizó el registro contable por la presentación de los pagos provisionales, que justifiquen el destino final del gasto.

**Cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.****Observación número 10.**

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias entre la Ley de Ingresos 2017, según el decreto 432/2016 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 29 de diciembre de 2016 y el ingreso recaudado, según contabilidad; no proporcionó acta de cabildo en el que se acordó la modificación de la Ley de Ingresos y el oficio de solicitud al H. Congreso del Estado de Yucatán.



H. Ayuntamiento de Cantamayec



## Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias entre el presupuesto de egresos 2017 autorizado por cabildo y el ejercido según el estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto; no proporcionó las actas de cabildo donde se autorizaron las modificaciones al presupuesto.

## Ingresos.

### Observación número 12.

Se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales de ingresos por las contribuciones, los productos y los aprovechamientos recaudados por el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio revisado.

## Servicios Personales.

### Observación número 13.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 5,855.3 miles de pesos en los meses de enero a diciembre, con efectivo de la cuenta "1111-01-01", con el fondo de participaciones y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por concepto de sueldos al personal de base; los recibos no fueron emitidos conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en lo referente a los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos timbrados), que justifiquen el destino final del gasto.

## Adquisiciones.

### Observación número 14.

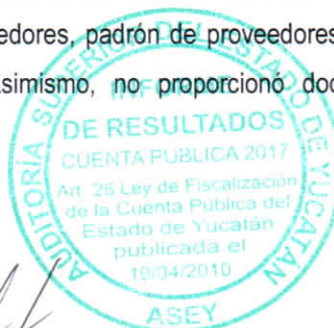
De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 179.8 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, de mayo a septiembre y diciembre con efectivo de la cuenta "1111-01-01" y con el fondo de participaciones por concepto de "reparación y mantenimiento de equipo de transporte"; no proporcionó cotizaciones con proveedores, padrón de proveedores y contrato, que justifiquen el destino final del gasto.

### Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 173.5 miles de pesos en los meses de abril, mayo, agosto y septiembre, con efectivo de la cuenta "1111-01-01" y con el fondo de participaciones; o por concepto de "gastos de orden social"; no proporcionó cotizaciones con proveedores, padrón de proveedores, contrato y documentación, que justifiquen el destino final del gasto. Asimismo, no proporcionó documentación comprobatoria del gasto por 50.3 miles de pesos.



H. Ayuntamiento de Cantamayec



**Observación número 16.**

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 36.3 miles de pesos en el mes de junio, con el fondo de participaciones por concepto de "pago de seguros vehiculares"; no proporcionó comprobante fiscal o en su caso, la ficha de depósito por el reintegro a la cuenta de la entidad fiscalizada y estado de cuenta, cotizaciones con proveedores, contrato, padrón de proveedores y parque vehicular, que justifiquen el destino final del gasto.

**Observación número 17.**

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 12.3 miles de pesos en el mes de septiembre, con el fondo de participaciones, por concepto de "compra de materiales varios"; no proporcionó cotizaciones con proveedores, contrato y padrón de proveedores, que justifiquen el destino final del gasto.

**Observación número 18.**

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 17.1 miles de pesos en el mes de abril, con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y con efectivo de la cuenta "1111-01-01" por concepto de "vestuarios, uniformes y herramientas menores"; no proporcionó cotizaciones con proveedores, contrato, padrón de proveedores y documentación, que justifiquen el destino final del gasto.

**Observación número 19.**

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 194.5 miles de pesos en el mes de septiembre, con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "Servicios de diseño, arquitectura," (SIC); no proporcionó los proyectos, catálogo de conceptos de trabajos, precios unitarios, programa y presupuesto de las obras según clausula primera del convenio de trabajo CANTAMAYEC-CT-CONV-IND-001-2017 de 1 de marzo de 2017, la documentación del proceso de adjudicación, padrón de proveedores, fianzas de cumplimiento y acta de recepción de los trabajos efectuados, que justifiquen el destino final del gasto.

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.****Observación número 20.**

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos de servicios médicos por 649.0 miles de pesos en los meses de enero, marzo y de mayo a diciembre, pagados con el fondo de participaciones y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), los comprobantes fiscales fueron emitidos por un médico diferente al plasmado en el contrato de igual forma las recetas fueron emitidas por dos médicos distintos al contratado y

H. Ayuntamiento de Cantamayec

Página | 9



que no corresponden al que emitió el comprobante fiscal según contrato de prestación de servicios profesionales de 15 de diciembre de 2016; incumplió con la cláusula sexta con vigencia del 16 de diciembre del 2016 al 30 de junio de 2017; no proporcionó la documentación del proceso de adjudicación, padrón de proveedores, contrato por la prestación de servicios profesionales de julio a diciembre, las recetas médicas emitidas, relación de personas beneficiadas por concepto, la cantidad recibida de medicamentos y el número de personas atendidas por asistencia médica, relación de medicinas controladas y autorización sanitaria del proveedor, que justifiquen el destino final del gasto.

**Bienes Muebles e Inmuebles.****Observación número 21.**

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 25.0 miles de pesos en los meses de marzo y junio, con efectivo de la cuenta "1111-01-01" y con el fondo de participaciones por concepto de "Equipo de cómputo y tecnologías de" (SIC), "Otros mobiliarios y equipos de" (SIC) y "Herramientas y máquinas-herramienta" (SIC); no proporcionó cotizaciones con proveedores, contrato, padrón de proveedores y resguardo del bien, que justifiquen el destino final del gasto.

**Observación número 22.**

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 235.0 miles de pesos en los meses febrero, marzo, abril y agosto, con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC); no proporcionó cotizaciones con proveedores, padrón de proveedores, resguardo del bien y documentación que justifique el destino final del gasto. Asimismo, no proporcionó documentación comprobatoria del gasto por 145.0 miles de pesos.

**Inversión Pública.****Observación número 23.**

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número LP-CANTAMAYEC-R33-2017/001; se detectó lo siguiente:

23.1 El expediente de obra presenta una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias.

23.2 Los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización; no proporciono las aclaraciones,



H. Ayuntamiento de Cantamayec



comprobantes fiscales que incluyan dichas retenciones y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

**23.3** El expediente de obra pública carece de documentación.

**Observación número 24.**

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número LP-CANTAMAYEC-R33-2017-002; se detectó lo siguiente:

**24.1** En la revisión documental se detectó pago en exceso por un importe de 421.1 miles de pesos, debido a que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

**24.2** Los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización; no proporcionó las aclaraciones, comprobantes fiscales que incluyan dichas retenciones y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

**24.3** El expediente de obra pública carece de documentación.

**Observación número 25.**

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número LP-CANTAMAYEC-R33-2017/003; se detectó lo siguiente:

**25.1** El expediente de obra presenta una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias.

**25.2** Los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización; no proporcionó las aclaraciones, comprobantes fiscales modificados y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

  
H. Ayuntamiento de Cantamayec







25.3 El expediente de obra pública carece de documentación.

**Observación número 26.**

La entidad fiscalizada no cumplió con el porcentaje establecido para proyectos de incidencia directa, debido a que invirtió el 42.67% cuando debió ser por lo menos del 70% de los recursos transferidos, como se establece en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Observación número 27.**

La entidad fiscalizada no cumplió con el porcentaje establecido para proyectos de incidencia complementaria, infraestructura carretera, proyectos especiales, Gastos Indirectos y PRODIM, debido a que invirtió el 57.34% cuando debió ser máximo 30%, de igual forma ejerció un 16.47% en proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas cuando debió ser máximo un 15% de los recursos transferidos, como se establece en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Deuda Pública.****Observación número 28.**

De la muestra de auditoría, se detectaron prestamos en la cuenta contable "2119-01" por 1,034.8 miles de pesos de los cuales 384.8 miles de pesos no cuentan con la aprobación del préstamo en acta de cabildo, asimismo devolvieron 457.2 miles de pesos; en los meses de enero a junio, agosto y octubre a diciembre, pagados con el fondo de participaciones; los recursos obtenidos fueron destinados para gasto corriente debiendo ser para inversiones públicas productivas; no proporcionó el contrato por el préstamo, la calendarización por la amortización de los pagos incluyendo los intereses generados, fichas de depósito bancario, estado de cuenta y autorización del Congreso del Estado, que justifiquen el destino final del gasto.

**Acciones de las observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán solicitará a la entidad fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.

**Justificación, aclaración y demás información presentada por la entidad fiscalizada.**

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, por lo que se determinó la procedencia de ratificar lo plasmado en las actas circunstanciadas para efectos de la elaboración de las observaciones preliminares.



H. Ayuntamiento de Cantamayec



Página | 12



Municipios

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó aclaraciones y demás documentación para atender las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán para los efectos de la elaboración del Informe de Resultados; sin embargo, no se tomó en consideración por haberse presentado fuera del plazo establecido.

### ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitirá a la entidad fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. Por su parte, la entidad fiscalizada deberá presentar sus consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que le sea notificada. De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información que sea recibida de la misma.

### RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública se determinaron 28 observaciones, las cuales provienen de las observaciones preliminares no solventadas, mismas que se encuentran incluidas en el apartado del resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos del presente informe. Las observaciones se encuentran divididas en cuantificadas y no cuantificadas. La tabla siguiente muestra aquellas que tienen una cuantía las cuales fueron clasificadas y agrupadas atendiendo al rubro y objeto de las observaciones.

**Cuantificación monetaria de las observaciones**  
(miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe observado
3	Efectivo y equivalentes	Otros incumplimiento de la normativa en materia de disponibilidad	37.2
4		Otros incumplimientos de la normativa al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	1.0
5		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	41.4
6		Otros incumplimientos de la normativa al ejercicio de los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	37.2



9	Retenciones y contribuciones por pagar	Omisión de retenciones o enteros de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	452.2
13	Servicios personales	Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	5,855.3
14	Adquisiciones	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	179.8
15		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	123.2
15		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	50.3
16		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	36.3
17		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	12.3
18		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	17.1
19		Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma	194.5
20	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	649.0
21	Bienes muebles e inmuebles	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	25.0
22		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	90.0
22		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	145.0
24.1	Inversión pública	Pagos improcedentes o en exceso	421.1
28	Deuda pública	Falta de autorización para la adquisición o contratación de deuda pública	384.8
28		Inadecuada integración, control y resguardo de expediente	650.0
<b>Total</b>			<b>9,402.7</b>

Asimismo, se generó un resumen global por conceptos cuantificados de conformidad con la tabla siguiente:

Concepto	Importe observado
Otros incumplimiento de la normativa en materia de disponibilidad	37.2
Otros incumplimientos de la normativa al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	38.2
Falta de autorización o justificación de las erogaciones	1,120.7
Omisión de retenciones o enteros de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	452.2
Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	5,855.3
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	248.7
Falta de autorización para la adquisición o contratación de deuda pública	384.8
Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma	194.5
Pagos improcedentes o en exceso	421.1





Inadecuada integración, control y resguardo de expediente	650.0
<b>Total</b>	<b>9,402.7</b>

Cabe recalcar que las observaciones no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada ya que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Finalmente, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán no emitió recomendaciones en el presente informe toda vez que implementó oportunamente las actividades orientadas a la observancia y cumplimiento de la normatividad que rige sus acciones con el objeto de fortalecer las áreas de oportunidad detectadas y contribuir con una administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

### DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la cuenta pública se determinó que la entidad fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su presupuesto de egresos y Ley de Ingresos.

### DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamen de la auditoría realizada a la entidad fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Dictamen de la auditoría:

Negativo.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.



H. Ayuntamiento de Cantamayec




Página | 15




Del resultado de la revisión efectuada, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la entidad fiscalizada no cumplió con el marco legal y normativo aplicable, por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a: otros incumplimientos de la normativa en materia de disponibilidad por 37.2 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal por 38.2 miles de pesos; falta de autorización o justificación de las erogaciones por 1,120.7 miles de pesos; omisión de retenciones o enteros de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal por 452.2 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales por 5,855.3 miles de pesos; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales por 248.7 miles de pesos; falta de autorización para la adquisición o contratación de deuda pública 384.8 miles de pesos; deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma por 194.5 miles de pesos; pagos improcedentes o en exceso 421.1 miles de pesos, e inadecuada integración, control y resguardo de expediente por 650.0 miles de pesos.

El presente Informe de Resultados se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010.



H. Ayuntamiento de Cantamayec



Municipios